

PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

HACE SABER

A los señores CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA

Que dentro del expediente No.509, se ha proferido la RESOLUCIÓN No. 05457, Dada en Bogotá, D.C, a los 20 días del mes de diciembre del año 2022 Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA INSCRIPCIÓN DE LA CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA SIGLA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION, SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO
(...)

RESUELVE:

ANEXO RESOLUCIÓN

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: 17-11-2023

EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR
NOTIFICADOR - DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: 23-11-2023

EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR
NOTIFICADOR - DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso:

EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR
NOTIFICADOR - DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 9.0

2023EE270108

RESOLUCIÓN No. 05457

“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA INSCRIPCIÓN DE LA CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA SIGLA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION, SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 489 de 1998, el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, Decreto 01 de 1984, Decreto 59 de 1991 modificado por el Decreto 530 de 2015; los Decretos 2150 de 1995, 854 de 2001, 654 de 2011, Ley 1437 de 2011, la Resolución 6266 de 2010, Resolución Distrital 2914 del 23 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA SIGLA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION** fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de enero de 2008, bajo el No. 00130411 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con NIT **900.195.187-1**, representada legalmente por la Señora Brigitte Rocío Sáenz Rodríguez, identificada con C.C. 52.064.666 o quien haga sus veces, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., registrando como dirección la Carrera 20 No. 35 A —20 Sur.

Que en su momento la Directora Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus facultades normativas, mediante Resolución No. 0635 del 2 de febrero de 2009, inscribió a la entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION** como Organización Ambiental Sin Ánimo de Lucro.

Que la Corporación en mención no aportó la información financiera de los años 2014, 2015 y 2016, conforme a sus obligaciones legales, ni remitió las actas de asamblea con la aprobación de los estados financieros, por lo que en su momento la administración evidencio una presunta negligencia y/o inactividad en los órganos de dirección.

En consecuencia, a la omisión de la solicitud de información que realizo en reiteradas oportunidades la administración, se inició un proceso administrativo de carácter sancionatorio mediante Auto 03937 del 8 de noviembre del 2017.

RESOLUCIÓN No. 05457

Que igualmente, a través del citado Auto, se inició procedimiento administrativo de carácter sancionatorio y se formuló pliego de cargos en contra de la señora BRIGITTE ROCÍO SAÉNZ RODRÍGUEZ identificada con C.C. 52.064.666 en calidad de representante legal de la entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, identificada con Nit. **900.195.187-1**, como presuntamente responsable de los actos y omisiones cometidos por la como presuntamente responsable de las omisiones y actos cometidos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, generando como consecuencia la falta de actualización de la información de la entidad en los años 2014, 2015 y 2016, quebrantando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el Decreto 059 de 1991 modificado por el Decreto 530 de 2015.

Que el Auto 03937 del 08 de noviembre de 2017, fue notificado mediante envió de aviso de notificación con los radicados SDA 2018EE106477 y 2018EE106474, recibidos en la dirección de notificación judicial Carrera 20 No 35A-20 SUR de Bogotá D.C., el día 17 de mayo de 2018, como se evidencia en los folios 17 al 24 del expediente 509 de las entidades sin ánimo de lucro, el cual se encuentra en la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adelantó actuaciones administrativas en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, las cuales reposan en el expediente físico 509 y 509 – 1 a nombre de la citada entidad, en la Dirección Legal Ambiental.

Que en virtud de las múltiples comunicaciones sin respuesta cursadas por la Secretaría Distrital de Ambiente a la entidad **CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA SIGLA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, la Dirección Legal Ambiental consultó el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha entidad en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de comercio -RUES- con miras al ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control. En este sentido, se obtuvo copia del Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, el cual reposa en el expediente 509.

“La entidad quedó disuelta y en estado de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la ley 1727 de 2014, mediante inscripción no. 00329637 de 30 de julio de 2020”.

Que el Decreto Distrital 848 DE 2019, “Por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro y a la asignación de funciones en materia de inspección vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 2.

RESOLUCIÓN No. 05457

“Artículo 2. Conceptos. Para efectos del presente Decreto se establecen los siguientes conceptos:

(...)

2.2. Entidad sin ánimo de lucro – ESAL: *persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia del concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por la entidad a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social.”*

Que, en concordancia con la anterior norma, el artículo 40 del Decreto Ley 2150 de 1995, *“por el cual se suprimieron, reformaron regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración”,* dispone, que a partir del registro ante la Cámara de Comercio se constituye la persona jurídica distinta a los miembros o fundadores individualmente considerados.” La Cámara de Comercio de Bogotá, fue la encargada de registrar la entidad Sin Ánimo de Lucro.

Que se han remitido diferentes requerimientos sin respuesta alguna por parte de la entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION** la cual fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 18 de enero del año 2008, bajo el número 00130411 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con inscripción No. S0031164.

Que el artículo 43 del citado Decreto Ley 2150 de 1995, dispone que la existencia y representación legal de las personas jurídicas de derecho privado se prueba a través de la certificación expedida por la Cámara de Comercio, la cual llevará el registro de estas, con sujeción al régimen previsto para las sociedades comerciales y en los mismos términos y condiciones que regula sus servicios. Que, el artículo 31 de la Ley 1727 del 11 de julio de 2014 *“Por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones”,* establece:

“Las Cámaras de Comercio deberán depurar anualmente la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (PUES), así: 1. Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil o el registro, según sea el caso, en los últimos cinco (5) años, quedarán disueltas y en estado de liquidación. Cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades o a la autoridad competente que designe un liquidador para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros.”[...]

RESOLUCIÓN No. 05457

Que al ser una entidad de orden privado, la cual esta reglada por unos estatutos privados de acuerdo a la Ley, y que en la revisión de estos, a folio 22, capítulo I se indica que la duración de la persona jurídica será **DEFINIDA, hasta el 3 de enero del 2028**, conforme a la prueba de los estatutos que reposan en la capeta física 509, ahora bien luego de consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá y la información del RUES, concordante con la norma anteriormente referida, la cual fue consultada el día 22 de noviembre del año 2022, se evidencia que la entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, se encuentra disuelta y en estado de liquidación, situación jurídica que le impide a este despacho seguir desarrollando las actividades para las que fue creada, encaminándose únicamente a ejecutar aquellas tendientes a su liquidación.

Que en relación a la obligación de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, esta, ha venido adelantado diferentes acciones dentro de las cuales se les ha solicitado documentación respecto a las actividades desarrolladas asociadas a su objeto, a su manejo financiero, a su estado de cumplimiento legal; de las anteriores acciones la administración no ha tenido respuesta durante un largo periodo de tiempo, por lo cual se entiende bajo el mandato de la Ley que las actividades de la Esal, han cesado.

Que luego de verificar en la carpeta física, la ausencia de respuesta por parte de la entidad a los diferentes requerimientos y aunado a la evidencia registrada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad, el cual indica que: SE HALLA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, se puede concluir que estamos ante el fenómeno de la sustracción de materia respecto a la desaparición de los supuestos de hecho que dieron vida jurídica a la entidad denominada entidad denominada **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, por lo cual la Secretaria Distrital de Ambiente no puede seguir pronunciándose respecto a las actividades de la entidad en mención, ya que a la luz de la Ley, la entidad dejo de existir.

Respecto a lo anterior se procederá al archivo físico del expediente conforme con lo indicado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" la cual en el artículo 23 clasifica los archivos en:

(...)

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

RESOLUCIÓN No. 05457

En consideración de la anterior norma, este expediente podrá ser consultado por la entidad o por quien lo solicite, conforme con los mandatos de la Ley aplicables a la consulta de documentos públicos.

Que, en conclusión, la Secretaría Distrital de Ambiente y su Dirección Legal Ambiental, manifiesta que las funciones administrativas cesaron y se procede al archivo del expediente físico No. 509 y 509-1, entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, por los motivos anteriormente indicados.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Cancelar la inscripción de la “**CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**”, de que trata la Resolución No. 0635 del 2 de febrero de 2009, proceder con el archivo de las actuaciones administrativas y así mismo su expediente físico No. 509 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Una vez ejecutoriada la presente resolución, **DISPONER** del archivo definitivo de del expediente físico No. 509-1, en el cual reposa la información del proceso administrativo sancionatorio de la entidad sin ánimo de lucro denominada entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, identificada con numero de NIT **900195187 - 1**.

ARTÍCULO 3. Una vez notificado el presente acto administrativo, registrar esta actuación en el sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ- en el no. 37265.

ARTÍCULO 4. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, identificada con numero de NIT **900195187 - 1**. a través de su Representante Legal, liquidador o quien haga sus veces, en la Carrera 20 N° 35A-20 SUR de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5. Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 59 de 1991.

RESOLUCIÓN No. 05457

ARTÍCULO 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, comunicar el contenido de esta a la Cámara de Comercio de Bogotá para que conste el presente acto administrativo en el certificado de existencia y representación legal de la “**CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**”.

ARTÍCULO 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 74 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2022



CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Elaboró:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220846 DE 2022 FECHA EJECUCION: 28/11/2022

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ CPS: CONTRATO SDA-CPS-20220846 DE 2022 FECHA EJECUCION: 28/11/2022

Aprobó:

Firmó:

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 20/12/2022

Remitente

Nombre/Razón Social: UCA S.A. - UCA S.A. - UCA S.A.
Dirección: AV. CARACAS No. 54-38 - PISO 2
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110231324

Destinatario

Nombre/Razón Social: CORPORACION CONCIENTIA ECOLOGICA DE COLOMBIA
Dirección: CR 20 No. 35 A - 20 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111811238

SECRETARÍA DE AMBIENTE

509
ENVIADO
07/11/22

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0
Proc. # 5708109 Radicado # 2023EE217348 Fecha: 2023-09-18
Tercero: 900195187-1 - CORPORACION CONCIENTIA ECOLOGICA DE COLOMBIA
Dep.: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

BOGOTÁ D.C.

Destinatario (a):
CORPORACION CONCIENTIA ECOLOGICA DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CORPORACION CONCIENTIA ECOLOGICA DE COLOMBIA
CR 20 No. 35 A - 20 SUR
BOGOTÁ D.C.
111811238

Referencia: Citación para Notificación Personal Resolución No. 05457 de 2022
Cordial Saludo,

Esta Secretaría adelanta la diligencia de citación para surtir el trámite de notificación personal de la Resolución No. 05457 del 20-12-2022 a CORPORACION CONCIENTIA ECOLOGICA DE COLOMBIA con NIT. No. 900195187-1
De acuerdo con lo contenido en el artículo 68 del Ley 1437 de 2011.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, a la ventanilla de notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la entidad procederá a notificar el de la Resolución de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En el mismo sentido, podrá acudir a la modalidad de notificación electrónica para el acto administrativo citado en la referencia, para lo cual, se deberá remitir la respectiva autorización suscrita por la persona natural o el representante legal para el caso de persona jurídica, o su apoderado o autorizado, como lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá diligenciar y enviar al correo notificacioneselectronicas@ambientebogota.gov.co, el formato de "AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS".

Para el acto de notificación, de forma personal o electrónica se deberá aportar los siguientes documentos:

- Si es persona natural:** Copia simple de la cédula de ciudadanía.
- Si es persona Jurídica:** Copia simple de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad y el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si se actúa a través de apoderado o autorizado:** Los documentos antes citados, y el respectivo poder debidamente otorgado o la autorización, copia de los documentos de identificación del apoderado o autorizado, y el formato de "AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS", o escrito que contenga de manera expresa la facultad para notificarse del acto administrativo en mención (o los actos administrativos del expediente y que cumpla las formalidades legales.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8932.

Cordialmente,

YESENIA DONOSO HERRERA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

Anexas resolución 05457 de 2022.

Sector:
Expediente: 509
Proyecto: EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|--|----|-----------------------------|----------|-----------------------------|----|---------|-----------------------------|-----------|-----------------------------|----|---------------|-----------------------------|-----------|-----------------------------|--|-----------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|--|---------------------|--|-------------|-----------------------------|--|--------------|--------------------------|------------------|--|--|--|
| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>Miembro Concesión de Correos</small> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4-72 1111 538 | | RA443967826CO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1111 538 | | 1111 451 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.G/T.I: 899999061 Referencia: Citación para Notificación Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Personal Resolución No. Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111451 | | Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | | <input type="checkbox"/> RE | Rehusado | <input type="checkbox"/> C1 | C2 | Cerrado | <input type="checkbox"/> NE | No existe | <input type="checkbox"/> N1 | N2 | No contactado | <input type="checkbox"/> NR | No reside | <input type="checkbox"/> FA | | Fallecido | <input type="checkbox"/> NR | No reclamado | <input type="checkbox"/> AC | | Apartado Clausurado | <input checked="" type="checkbox"/> DE | Desconocido | <input type="checkbox"/> FM | | Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> | Dirección errada | | | |
| <input type="checkbox"/> RE | Rehusado | <input type="checkbox"/> C1 | C2 | Cerrado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NE | No existe | <input type="checkbox"/> N1 | N2 | No contactado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NR | No reside | <input type="checkbox"/> FA | | Fallecido | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NR | No reclamado | <input type="checkbox"/> AC | | Apartado Clausurado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> DE | Desconocido | <input type="checkbox"/> FM | | Fuerza Mayor | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Dirección errada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Destinatario Nombre/ Razón Social: CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA Dirección: CR 20 No. 35 A - 20 SUR Tel: Código Postal: 111811238 Código Operativo: 1111538 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. | | Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 10:22 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valores Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.750 COP | | Dice Contener: Observaciones del cliente: Casa 2pisos Fachada ladrillo - Crema puerta Reja. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Fecha de entrega: Distribuidor: Rubén Muñoz C.C.: Gestión de entrega: 1er: 22 SEP 2023 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11114511111538RA443967826CO | | C.C. 1032384897 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

El usuario de esta empresa garantiza que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 en su caso, datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

«4-72» Centro y mucho más

MOTIVOS DE DEVOLUCION

| | | | |
|--------------------------|------------------|--------------------------|--------------|
| <input type="checkbox"/> | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> | Cerrado |
| <input type="checkbox"/> | No Reside | <input type="checkbox"/> | Fallecido |
| <input type="checkbox"/> | Desconocido | <input type="checkbox"/> | Fuerza Mayor |
| <input type="checkbox"/> | Rehusado | <input type="checkbox"/> | No Reclamado |

Fecha 1: DIA MES AÑO
 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor
 Centro de distribución
 C.C.

Observaciones:
 Casa 2pisos Fachada ladrillo - Crema
 Puerta Reja.

«4-72»



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0
Proc. # 5708109 Radicado # 2023EE259563 Fecha: 2023-11-03
Tercero: 800195187-1 - CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA
Dep.: DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor:

CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA

Correo electrónico:

Dirección: CR 20 No. 35 A - 20 SUR

Teléfono: 2091847

Ciudad

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia íntegra del acto administrativo de la **RESOLUCIÓN** No. 05457 de 20 de diciembre de 2022 mediante el cual **"POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA INSCRIPCIÓN DE LA CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA SIGLA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION, SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, en (No. FOLIOS EN LETRA) (No. DE FOLIOS EN #), contenida en el expediente N° 509.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en cumplimiento al artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, el día 18 de septiembre de 2023, mediante radicado N° 2023EE217348 se generó citación para notificación personal, la cual fue enviada el día 20 de septiembre de 2023.

La notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Contra el referido acto administrativo procede recurso de reposición ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual se deberá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

Fecha de notificación por aviso: _____

Cualquier inquietud sobre el asunto será atendida en la línea 601 377 8899 ext. 8954

Cordialmente,

YESENIA DONOSO HERRERA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

Anexos: Lo anterior

Elaboró:

EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR CPS: CONTRATO 20230136 FECHA EJECUCIÓN: 01/11/2023
DE 2023

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ CPS: CONTRATO 20230244 FECHA EJECUCIÓN: 02/11/2023
DE 2023

Aprobó:
Firmó:

YESENIA DONOSO HERRERA CPS: DIRECTORA DE LEGAL FECHA EJECUCIÓN: 03/11/2023
AMBIENTAL

472

1111 538

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mirar: Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Código Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 07/11/2023 11.08.17



RA451086704C0

Orden de servicio: 16565049

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C./T.I.: 899999061
Referencia: Envío de aviso de notificación Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111451

Causal Devoluciones:

| | | | | |
|-----------------------------|------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> RE | Renusado: | <input type="checkbox"/> C1 | <input type="checkbox"/> C2 | Cerrado |
| <input type="checkbox"/> NE | No existe | <input type="checkbox"/> N1 | <input type="checkbox"/> N2 | No contactado |
| <input type="checkbox"/> NS | No reside | <input type="checkbox"/> FA | | Fallecido |
| <input type="checkbox"/> NR | No reclamado | <input type="checkbox"/> AC | | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> DE | Desconocido | <input type="checkbox"/> FM | | Fuerza Mayor |
| <input type="checkbox"/> | Dirección errada | | | |

Nombre/ Razón Social: CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA
Dirección: CR 20 No. 35 A - 20 SUR
Tel: Código Postal: 111811238 Código Operativo: 1111538
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 9:40

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$6.750
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$6.750 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
Casa Zpisos Fachada ladrillo
crema puerta Blanca

Fecha de entrega:
Distribuidor: Rubén Muñoz
C.C. 18 Nov 2023
Gestión de entrega:
1er

1111 451
UAC CENTRO
CENTRO A



1111451111538RA451086704C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 # 20 / Tel. contacto (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato antes de su publicación en la página web 472 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún problema: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 6 Anexos: 0
Proc. # 5708109 Radicado # 2022EE326641 Fecha: 2022-12-20
Tercero: 900195187-1 - CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA
Dep.: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Acto administrativo Clase Doc.: Salida

RESOLUCIÓN No. 05457

“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA INSCRIPCIÓN DE LA CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA SIGLA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION, SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 489 de 1998, el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, Decreto 01 de 1984, Decreto 59 de 1991 modificado por el Decreto 530 de 2015; los Decretos 2150 de 1995, 854 de 2001, 654 de 2011, Ley 1437 de 2011, la Resolución 6266 de 2010, Resolución Distrital 2914 del 23 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA SIGLA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION** fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de enero de 2008, bajo el No. 00130411 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificada con NIT **900.195.187-1**, representada legalmente por la Señora Brigitte Rocío Sáenz Rodríguez, identificada con C.C. 52.064.666 o quien haga sus veces, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., registrando como dirección la Carrera 20 No. 35 A —20 Sur.

Que en su momento la Directora Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus facultades normativas, mediante Resolución No. 0635 del 2 de febrero de 2009, inscribió a la entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION** como Organización Ambiental Sin Ánimo de Lucro.

Que la Corporación en mención no aportó la información financiera de los años 2014, 2015 y 2016, conforme a sus obligaciones legales, ni remitió las actas de asamblea con la aprobación de los estados financieros, por lo que en su momento la administración evidenció una presunta negligencia y/o inactividad en los órganos de dirección.

En consecuencia, a la omisión de la solicitud de información que realizo en reiteradas oportunidades la administración, se inició un proceso administrativo de carácter sancionatorio mediante Auto 03937 del 8 de noviembre del 2017.

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 05457

Que igualmente, a través del citado Auto, se inició procedimiento administrativo de carácter sancionatorio y se formuló pliego de cargos en contra de la señora BRIGITTE ROCÍO SAÉNZ RODRÍGUEZ identificada con C.C. 52.064.666 en calidad de representante legal de la entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, identificada con Nit. **900.195.187-1**, como presuntamente responsable de los actos y omisiones cometidos por la como presuntamente responsable de las omisiones y actos cometidos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, generando como consecuencia la falta de actualización de la información de la entidad en los años 2014, 2015 y 2016, quebrantando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el Decreto 059 de 1991 modificado por el Decreto 530 de 2015.

Que el Auto 03937 del 08 de noviembre de 2017, fue notificado mediante envió de aviso de notificación con los radicados SDA 2018EE106477 y 2018EE106474, recibidos en la dirección de notificación judicial Carrera 20 No 35A-20 SUR de Bogotá D.C., el día 17 de mayo de 2018, como se evidencia en los folios 17 al 24 del expediente 509 de las entidades sin ánimo de lucro, el cual se encuentra en la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adelantó actuaciones administrativas en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, las cuales reposan en el expediente físico 509 y 509 – 1 a nombre de la citada entidad, en la Dirección Legal Ambiental.

Que en virtud de las múltiples comunicaciones sin respuesta cursadas por la Secretaría Distrital de Ambiente a la entidad **CORPORACION CONCIENCIA ECOLOGICA DE COLOMBIA SIGLA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, la Dirección Legal Ambiental consultó el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha entidad en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de comercio -RUES- con miras al ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control. En este sentido, se obtuvo copia del Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, el cual reposa en el expediente 509.

"La entidad quedó disuelta y en estado de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la ley 1727 de 2014, mediante inscripción no. 00329637 de 30 de julio de 2020".

Que el Decreto Distrital 848 DE 2019, "Por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro y a la asignación de funciones en materia de inspección vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" establece en el artículo 2.

RESOLUCIÓN No. 05457

"Artículo 2. Conceptos. Para efectos del presente Decreto se establecen los siguientes conceptos:

(...)

2.2. Entidad sin ánimo de lucro – ESAL: persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia del concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por la entidad a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social."

Que, en concordancia con la anterior norma, el artículo 40 del Decreto Ley 2150 de 1995, "por el cual se suprimieron, reformaron regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración", dispone, que a partir del registro ante la Cámara de Comercio se constituye la persona jurídica distinta a los miembros o fundadores individualmente considerados." La Cámara de Comercio de Bogotá, fue la encargada de registrar la entidad Sin Ánimo de Lucro.

Que se han remitido diferentes requerimientos sin respuesta alguna por parte de la entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION** la cual fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 18 de enero del año 2008, bajo el número 00130411 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con inscripción No. S0031164.

Que el artículo 43 del citado Decreto Ley 2150 de 1995, dispone que la existencia y representación legal de las personas jurídicas de derecho privado se prueba a través de la certificación expedida por la Cámara de Comercio, la cual llevará el registro de estas, con sujeción al régimen previsto para las sociedades comerciales y en los mismos términos y condiciones que regula sus servicios. Que, el artículo 31 de la Ley 1727 del 11 de julio de 2014 "Por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones", establece:

"Las Cámaras de Comercio deberán depurar anualmente la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (PUES), así: 1. Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil o el registro, según sea el caso, en los últimos cinco (5) años, quedarán disueltas y en estado de liquidación. Cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades o a la autoridad competente que designe un liquidador para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros." [...]

RESOLUCIÓN No. 05457

Que al ser una entidad de orden privado, la cual esta reglada por unos estatutos privados de acuerdo a la Ley, y que en la revisión de estos, a folio 22, capítulo I se indica que la duración de la persona jurídica será **DEFINIDA, hasta el 3 de enero del 2028**, conforme a la prueba de los estatutos que reposan en la capeta física 509, ahora bien luego de consultar las bases de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá y la información del RUES, concordante con la norma anteriormente referida, la cual fue consultada el día 22 de noviembre del año 2022, se evidencia que la entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, se encuentra disuelta y en estado de liquidación, situación jurídica que le impide a este despacho seguir desarrollando las actividades para las que fue creada, encaminándose únicamente a ejecutar aquellas tendientes a su liquidación.

Que en relación a la obligación de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, esta, ha venido adelantado diferentes acciones dentro de las cuales se les ha solicitado documentación respecto a las actividades desarrolladas asociadas a su objeto, a su manejo financiero, a su estado de cumplimiento legal; de las anteriores acciones la administración no ha tenido respuesta durante un largo periodo de tiempo, por lo cual se entiende bajo el mandato de la Ley que las actividades de la Esal, han cesado.

Que luego de verificar en la carpeta física, la ausencia de respuesta por parte de la entidad a los diferentes requerimientos y aunado a la evidencia registrada en el certificado de existencia y representación legal de la entidad, el cual indica que: SE HALLA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, se puede concluir que estamos ante el fenómeno de la sustracción de materia respecto a la desaparición de los supuestos de hecho que dieron vida jurídica a la entidad denominada entidad denominada **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, por lo cual la Secretaria Distrital de Ambiente no puede seguir pronunciándose respecto a las actividades de la entidad en mención, ya que a la luz de la Ley, la entidad dejó de existir.

Respecto a lo anterior se procederá al archivo físico del expediente conforme con lo indicado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" la cual en el artículo 23 clasifica los archivos en:

(...)

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.

RESOLUCIÓN No. 05457

En consideración de la anterior norma, este expediente podrá ser consultado por la entidad o por quien lo solicite, conforme con los mandatos de la Ley aplicables a la consulta de documentos públicos.

Que, en conclusión, la Secretaría Distrital de Ambiente y su Dirección Legal Ambiental, manifiesta que las funciones administrativas cesaron y se procede al archivo del expediente físico No. 509 y 509-1, entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, por los motivos anteriormente indicados.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Cancelar la inscripción de la “**CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**”, de que trata la Resolución No. 0635 del 2 de febrero de 2009, proceder con el archivo de las actuaciones administrativas y así mismo su expediente físico No. 509 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Una vez ejecutoriada la presente resolución, **DISPONER** del archivo definitivo de del expediente físico No. 509-1, en el cual reposa la información del proceso administrativo sancionatorio de la entidad sin ánimo de lucro denominada entidad **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, identificada con numero de NIT **900195187 - 1**.

ARTÍCULO 3. Una vez notificado el presente acto administrativo, registrar esta actuación en el sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ- en el no. 37265.

ARTÍCULO 4. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION**, identificada con numero de NIT **900195187 - 1**. a través de su Representante Legal, liquidador o quien haga sus veces, en la Carrera 20 N° 35A-20 SUR de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5. Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 59 de 1991.

RESOLUCIÓN No. 05457

ARTÍCULO 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, comunicar el contenido de esta a la Cámara de Comercio de Bogotá para que conste el presente acto administrativo en el certificado de existencia y representación legal de la **“CORPORACIÓN CONCIENCIA ECOLÓGICA DE COLOMBIA CONECOLOMBIA - EN LIQUIDACION”**.

ARTÍCULO 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 74 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2022



CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Elaboró:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20220846 DE 2022

FECHA EJECUCION:

28/11/2022

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ

CPS:

CONTRATO SDA-CPS-
20220846 DE 2022

FECHA EJECUCION:

28/11/2022

Aprobó:

Firmó:

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

20/12/2022



Página 6 de 6